

ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS DE NEGOCIACIÓN COMERCIAL Y OPERATIVA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.




ANDI

**MÁS
PAÍS**


ANDI

*Gerencia de Logística,
Transporte e Infraestructura*



ANDI

Gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura

SERVICIOS

REPRESENTACIÓN Y VOCERIA

- Representación ante el gobierno, otros gremios y diferentes componentes de la logística, transporte e infraestructura del país.
- Representación de la ANDI y sus afiliados a la junta de Gerencia.

ASESORIA

- Orientación y defensa de los afiliados en sus legítimos intereses y derechos por un equitativo y justo desarrollo en las relaciones comerciales con los diferentes canales comerciales.
- Apoyo al desarrollo de habilidades en la negociación e implementación y uso de acuerdos de buenas practicas para el transporte e infraestructura del país.

EVENTOS Y CAPACITACIÓN

- Promoción, divulgación y capacitación para la adecuada interpretación y uso completo de acuerdos normativos del país.
- Capacitación en elementos prácticos para la logística.
- Organización de seminarios para ilustrar a los afiliados y al comercio en general sobre temas relevantes de la logística.

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

- Ilustración a los afiliados sobre las tendencias internacionales del comercio en temas como: desarrollos, estrategias, repuesta a los operadores y generadores de carga y procesos de colaboración conjunta.
- Elaboración y divulgación de informes y boletines sobre temas de actualidad y normatividad para facilitar la toma de decisiones.

Mayores informes:

ehiguera@andi.com.co

acastro@andi.com.co

jacosta@andi.com.co

mromero@andi.com.co

Calle 73 No. 8-13 Torre A Piso 8
Tel. 326 8500 Ext. 2422

Visite www.andi.com.co
Colombia

**ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
NEGOCIACIÓN COMERCIAL Y OPERATIVA EN LOS
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRETERA**



Julio
2020
ANDI
Bogotá, Colombia

Título

Acuerdo de buenas prácticas de negociación comercial y operativa en los servicios de transporte de carga por carretera.

Autor

Angel Hernando Castro Contreras, ANDI.
Gerencia Logística, Transporte e Infraestructura, ANDI.

Equipo Técnico

DITRANSA, TDM
NOEL, Grupo Nutresa

ISBN

ISBN 978-958-56311-8-2

Diseño Caratula

Angel Hernando Castro Contreras, ANDI.

Graficas

Sergio Andrés Cárdenas Jara, ANDI

Anexo Guía Ruta Segura

Juan Diego Acosta Martínez, ANDI.

Anexo Jurídico

Javier Franco, Franco&Abogados

Edición Formato Digital

Carolina Torres Mora, ANDI
Edgar Octavio Higuera Gomez, Gerente, Gerencia Logística Transporte e Infraestructura ANDI

ANDI

Primera Edición

Impresión

Ditransa y TDM

Julio

2020

Este libro, o parte de él, no puede ser reproducido por ningún medio sin autorización escrita del autor. El contenido de esta obra corresponde al trabajo de colabores, expertos y consultores. El autor es el responsable del respeto a los derechos de autor y del material contenido en la publicación

CONTENIDO

<u>Introducción</u>	6
<u>Gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura</u>	6
<u>Superintendencia de Transporte</u>	7
<u>Oficina de regulación económica del Ministerio de Transporte</u>	8
<u>Justificación</u>	9
<u>Objetivo</u>	9
<u>Impactos y beneficios</u>	9
<u>Componentes</u>	10
<u>Ámbito de Aplicación</u>	10
<u>Marco General</u>	10
1. <u>Suscripción voluntaria de los Representantes de la Cadena</u>	11
2. <u>No discriminación</u>	11
3. <u>Libre determinación contractual</u>	11
4. <u>Servicios competitivos y de calidad</u>	12
5. <u>Información transparente y compartida</u>	12
6. <u>Competencia leal y legalidad</u>	13
7. <u>Mejora de la eficiencia continúa</u>	14
<u>Reglas específicas de conducta de proveedores, servicios de transporte y generadores de carga en sus relaciones comerciales</u>	14
<u>Uso de contratos de transporte</u>	14
<u>Seguridad</u>	15
<u>Mecanismos de definición y actualización de tarifas</u>	16
<u>Cobros unilaterales</u>	16
<u>Condiciones de pago</u>	16
<u>Procedimiento y mecanismos de solución de conflictos</u>	18
<u>Anexos</u>	19
<u>Anexos Operativos</u>	19
<u>Condiciones operativas</u>	19
<u>Vigencia de los acuerdos</u>	21
<u>Anexos Legales</u>	22
<u>Anexos Check List equipos</u>	23
<u>Ruta segura para conductores bioseguridad</u>	24
<u>Recomendaciones</u>	25

INTRODUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA - ANDI

En el intercambio comercial en Colombia el transporte por carretera moviliza el 93 por ciento de la carga diferente del carbón y del petróleo y tiene una alta incidencia en los procesos logísticos. Día a día se ha venido profundizando en busca de eliminar restricciones para el crecimiento comercial, con inversiones en infraestructura y servicios de transporte, complejos procedimientos institucionales y de control, La ANDI ha venido desarrollando una intensa actividad en busca a la mejora de la actividad logística de la cadena del transporte de carga en concertación con los diferentes prestatarios de servicios, con el fin de eliminar las barreras en los proceso de negociación y operación de los servicios de transporte por carretera con criterio de equidad y eficiencia para todos los integrantes de la cadena del transporte.

Este documento intenta abordar esta necesidad y aportar una guía para que los integrantes de la cadena del transporte, generador, empresa de transporte y operadores del equipo tengan una guía sobre buenas prácticas de negociación comercial y operativas en la prestación de los servicios de transporte bajo criterios de equidad, mejorando el nivel de servicio, dentro del concepto optimización de los recursos derivados de un desempeño logístico eficiente.

Edgar Octavio Higuera Gomez

Gerente

Gerencia de Logística, Transporte e Infraestructura, ANDI

INTRODUCCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

La Superintendencia de Transporte se ha renovado y, en ese sentido, ahora cuenta con funciones de Promoción y Prevención para acompañar a los diferentes actores del sector en el cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte y servicios conexos. Todo lo anterior, velando por el libre acceso, seguridad y legalidad, en aras de contribuir a una logística eficiente del sector.

En esta Superintendencia creemos sinceramente que el Estado debe apoyar a los empresarios que se esfuerzan por cumplir la ley. Por eso, por primera vez hemos dedicado todos los recursos de las cuatro Direcciones de Promoción y Prevención de nuestra entidad, para realizar visitas preventivas a las empresas que permitan identificar las debilidades que tienen y, sin necesidad de un proceso sancionatorio, dar la oportunidad para que mejoren y corrijan sus falencias. Asimismo, se han desarrollado las primeras guías en asuntos que facilitan a los empresarios su relación con la Superintendencia y con terceros, como la Guía de Sustentabilidad Financiera, la Guía de Servicio de Transporte Aéreo y la Guía sobre Siplaft.

De otro lado, si se infringe la ley, para tasar la sanción las autoridades deben tener en cuenta el “grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes”. Por lo tanto, inclusive en ese escenario será sancionado con menor severidad un empresario que haya obrado con diligencia y cuente con mecanismos de control implementados en su organización.

Valoramos las propuestas de autorregulación y autocontrol de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI, que deben siempre ser mecanismos complementarios de la ley. A ese respecto, invitamos a los empresarios a que los mecanismos de autocontrol sean efectivamente adoptados al interior de las organizaciones.

Camilo Pabón Almanza

Superintendente de Transporte

Superintendencia de Transporte

INTRODUCCIÓN DE LA OFICINA DE REGULACIÓN ECONÓMICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

La regulación económica es la nueva forma de expresión del estado en la economía. Se ha confirmado que en las facultades de regulación otorgadas a las autoridades administrativas se encuentran limitadas por la Constitución y la Ley, de tal manera que el principio de legalidad determina los límites al ejercicio de la intervención pública. Por tanto, la regulación económica es la nueva forma de intervención con la cual es el estado impone el orden y equilibrio en las actividades de mercado.

La función reguladora no debe ser entendida como el ejercicio de un intervencionismo entorpecedor de la iniciativa empresarial. En su versión moderna, la regulación es una actividad estatal que fomenta la competencia en aquellas áreas donde existe y es factible; impide el abuso de posiciones de monopolio natural, donde esta es ineludible; reglamenta para eliminar barreras artificiales a la competencia y finalmente calibra las diversas áreas de un servicio para impedir prácticas discriminatorias o desleales para el competidor.

El presente documento de la ANDI, expone la regulación económica a través de sus propuestas de buenas prácticas y principales normas en el modo de transporte de carga. Adicionalmente expone algunas orientaciones y la conveniencia sobre su aplicación en el sector de transporte aludido.

Juan Felipe Sanabria Saetta
Director Oficina de Regulación Económica, de
Transporte y Tránsito
Ministerio de Transporte

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVOS

Generar una guía metodológica que sirva de referencia a los diferentes actores de la cadena de transporte terrestre de carga que les permita tener modelos de negociación bajo los principios de lealtad, confianza mutua, eficiencia, transparencia y libre negociación, apalancados en el desarrollo de buenas prácticas.



IMPACTOS Y BENEFICIOS

El acuerdo pretende garantizar que las empresas adheridas al mismo se rijan en sus relaciones, por los principios y reglas que en él se contienen, dotando así de un alto nivel de transparencia a las prácticas comerciales en el mercado de transporte de carga por carretera, bajo condiciones de un gana-gana para cada una de las partes.



Colaboración
y servicio



Optimización



Impacto ambiental



Aumento de
competitividad



Claridad
económica



Este Acuerdo de **buenas prácticas** es el fruto del aporte de todos los actores del sistema. Una herramienta importante para el desarrollo de políticas preventivas en los establecimientos de la cadena logística de transporte y un soporte de capacitación permanente para los todos en un esquema de GANA-GANA de los integrantes de la cadena logística de transporte



Sostenibilidad del
negocio

COMPONENTES

El desarrollo de esta actividad tendrá en cuenta los siguientes componentes:

CADENA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Se entiende como actores de la cadena de transporte de carga lo siguiente:

- Generadores de carga: Remitentes o destinatarios de las mercancías
- Empresas de transporte o transportadoras
- Proveedores de equipos (Vehículos): Propietarios, poseedores o tenedores de vehículos.

AMBITO DE APLICACIÓN

La suscripción a este acuerdo permite que, con el apoyo de la *SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE* se pueda constatar:



Protección de
derechos



Impedir abuso
de poder

MARCO GENERAL

El acuerdo que se desarrolle será en consenso entre todos los integrantes de la cadena, de manera que se cuente con cobertura general y se convierta en un marco auto regulatorio de las relaciones que desarrolle cada uno de los agentes, lo cual podrá ser complementado por las particularidades que se incorporen en los contratos y manuales de buenas prácticas de cada empresa.

Se destaca que los diferentes agentes involucrados tienen la capacidad de generar una autorregulación desde el sector privado que permita su aplicación y seguimiento, con lo cual, se garantiza que las relaciones se desarrollen bajo los principios de lealtad, confianza mutua y libre negociación.



En la actualidad, con **Buenas prácticas** algunos puntos del territorio que antes parecían distantes, ahora se acercan. Además existen nuevos equipos con condiciones técnicas y tecnológicas mas modernas.

1. SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA CADENA

Los propietarios de vehículos de carga, empresas de transporte, generadores de carga y demás representantes de la cadena de transporte, podrán adherirse libremente al acuerdo. La adhesión implica el compromiso de respetar los principios y reglas que en el se contienen, así como en la práctica cotidiana de la empresa adherida, teniendo en cuenta que su implementación responde a una posición de respeto e igualdad entre las partes en el proceso de negociación, en búsqueda de eficiencias y ganancias para todos en el proceso de ejecución del transporte de carga por carretera.

2. NO DISCRIMINACIÓN

Los integrantes de la cadena logística del transporte de carga por carretera adheridos al presente acuerdo, ofrecerán, de partida, las mismas condiciones en la negociación definidas en “Reglas específicas de conducta de proveedores, servicios de transporte y generadores de carga en sus relaciones comerciales” de este documento.



3. LIBRE DETERMINACIÓN CONTRACTUAL

Preservar la flexibilidad de los proveedores de servicios de transporte y generadores para responder a las estrategias de mercadeo propias de la creciente competencia económica. Ratificando la libre determinación contractual en sus relaciones, de tal forma que regulen sus condiciones comerciales utilizando las formas que en cada caso se consideren pertinentes, para así, propiciar la transparencia en dichas relaciones en los términos del marco legal.



La labor que realiza el conductor es muy importante para el crecimiento y sostenibilidad del sector productivo colombiano. El es un Embajador del servicio que acerca las diferentes partes de la cadena.

4. SERVICIOS COMPETITIVOS Y DE CALIDAD

Asegurar que los servicios de transporte ofrecidos al generador de carga, sean de la calidad divulgada y sus precios fijados libremente por las partes, en el marco del desarrollo e implementación de buenas prácticas.

Los adheridos al presente acuerdo, partirán de la base de que el precio no es el único argumento a tener en cuenta en la negociación, asumiendo la calidad de sus contraprestaciones como ventaja competitiva que deberá ser valorada en el contrato bajo los parámetros mencionados.

A tal efecto, cada una de las partes contratantes podrá exigir a las demás que demuestren su capacidad para cumplir la totalidad de los requisitos de buenas prácticas, garantizando una correcta explotación empresarial.

5. INFORMACIÓN TRANSPARENTE Y COMPARTIDA

Cada uno de los actores de la cadena de transporte se compromete a suministrar información veraz y suficiente, según le corresponda.



Empresa de Transporte de Carga: Poner en conocimiento del proveedor del equipo y del usuario del servicio, los componentes de partida que le hayan sido suministrados por la otra parte, así como los costos y eficiencias derivados de su propia intervención.

Generador de Carga: Poner en conocimiento de la empresa de transporte, el número y de los viajes; organización, destino y distancias de los recorridos a realizar; continuidad, condiciones especiales de tiempos de atención al cargue, descargue y espera.

Información



- Manejo confidencial entre las partes
- Utilizada únicamente para fines de negociación
- Utilizada para propiciar de indicadores de gestión

Desarrollan acciones conjuntas que ayuden al Estado a generar mecanismos para enfrentar el comercio ilegal de servicios de transporte, así como propiciar niveles de servicio de buena calidad, que permitan colocar al país como referente en materia de competitividad, eficiencia e innovación en el transporte de carga por carretera.

Igualmente ratifican su compromiso ético en sus relaciones. En el caso de tener conocimiento de cualquier comportamiento contrario a la ética, adoptarán con celeridad medidas tendientes a buscar soluciones ajustadas a las normas legales

6. COMPETENCIA LEAL Y LEGALIDAD

Todos los actores ratifican su compromiso de obrar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones comerciales. Evitando actos o conductas de competencia desleal y/o uso de posiciones de dominancia. Velar por el mantenimiento de un sistema de libre competencia y brindan especial importancia a las normas legales sobre prácticas restrictivas de comercio.

Desarrollar acciones conjuntas que ayuden al Estado a generar mecanismos para enfrentar el comercio ilegal de servicios de transporte, así como propician niveles de servicio de buena calidad, que permitan colocar al país como referente en materia de competitividad, eficiencia e innovación en el transporte de carga por carretera.



Los generadores de carga cuentan con indicadores propios de la operación

(Tiempos de espera, cargue y descargue) que permitan la adecuada gestión y productividad de l transporte .



NO inclusión de cláusulas que:

1. Impliquen desacatar la regulación vigente.
2. Establezcan prácticas operativas que afecten la seguridad vial, el medio ambiente, la comunidad o la economía.

7. MEJORA DE LA EFICIENCIA CONTINUA

Tanto generadores de carga como los prestatarios de servicios de transporte de carga, se comprometen a trabajar conjuntamente en la mejora continua de los estándares de calidad del servicio, haciendo uso de las mejores prácticas identificadas y en los términos que se acuerden entre las partes, buscando la maximización eficiente en la utilización de los recursos.



REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA DE PROVEEDORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE Y GENERADORES DE CARGA EN SUS RELACIONES COMERCIALES



La mejora de eficiencia continua, se establece en las gestión de tiempos e indicadores de cumplimiento

USO DE CONTRATOS DE TRANSPORTE

Propender a la transparencia de la información operativa, de tal forma que sea oportuna, veraz y completa para el manejo logístico de carga, de manera que las condiciones de negociación, tales como plazos para pago, tiempos de espera para el cargue y descargue, entregas, descuentos y devoluciones de mercancías, se lleven a cabo de conformidad con los términos negociados y acordados por las partes, teniendo en cuenta el impacto de las eficiencias operacionales.

Las empresas adheridas al presente acuerdo quedarán comprometidas a cumplir los contratos de transporte celebrados entre las partes y con el objeto de aumentar la seguridad jurídica de los contratantes y facilitar el cumplimiento de las condiciones pactadas; se recomienda la formalización del contrato de transporte de adhesión, que contemple las estipulaciones, condiciones de entrega, y plazos para el pago, al igual, que la totalidad de los acuerdos que libremente pacten las empresas de transporte con el usuario del servicio.

Los integrantes de la cadena logística del transporte de carga por carretera adheridos al presente acuerdo se prevé a documentar todos los acuerdos contractuales que concluyan mediante escrito firmado por personas encargadas, autorizadas y/o capacitadas para cumplir contractualmente a sus respectivas empresas.



Asimismo, se obligan a documentar en el correspondiente manifiesto de carga, carta de porte u otro documento acreditativo, cada uno de los envíos en que se materialice el cumplimiento del acuerdo contractual.

SEGURIDAD

Atendiendo a las consideraciones de la Ley 336 de 1996, la seguridad es el eje central de la actividad transportadora. Por ende, los actores de la cadena de transporte de carga enfocarán sus acciones hacia el cumplimiento de este objetivo en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio.



Revisar que los datos que arrojan el ICTC y el IPT sean referencias en el sector transporte terrestre automotor de carga.

MECANISMOS DE DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS



Las relaciones contractuales entre proveedores de servicios de transporte y generadores, con plena información previa de unos y otros, podrán ser objeto de modificación de acuerdo con la dinámica del mercado, normas legales que lo consagran expresamente, o mediante negociación de las partes.

Los ajustes económicos que se hayan de aplicar sobre el precio acordado, y que puedan afectar las condiciones de realización del transporte o de cumplimiento de los acuerdos sobre el nivel de servicio, se pactarán expresamente en el acuerdo indicando claramente el tipo de ajuste y su forma de cálculo, ámbito de aplicación y condiciones de cumplimentación y liquidación.

COBROS UNILATERALES

Los proveedores de servicios de transporte y generadores de carga no podrán realizar cobros unilaterales, notas débito por productos y/o servicios que no se encuentren pactados en el acuerdo. Todo lo anterior, sin perjuicio de las formas de terminación de los contratos comerciales acordadas por las partes o consagradas en la ley.



Es recomendable que exista un seguro por el total de la carga transportada desde su origen hasta su destino final.



CONDICIONES DE PAGO

Se deberá pactar las condiciones en que se harán los pagos de los servicios prestados, y tendrá que quedar expresamente reflejado en el acuerdo contractual, teniendo como referencia los siguientes aspectos mínimos:

Medio de Pago: Instrumento a través del cual se pagarán los servicios realizados. Se recomienda el uso de medios electrónicos teniendo en cuenta los costos de transacción asociados a estos.

Días de pago: Cuando la empresa que haya de pagar tenga establecidos, con carácter general, unos días concretos para efectuar sus pagos, se pactará expresamente la forma de ajustar el plazo de pago a dichos días.

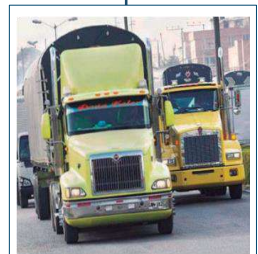
Fecha desde la que empieza a contar el plazo: relacionarse con un hecho de fácil comprobación para ambas partes.

Plazo de presentación de la factura: El plazo en que la factura por los servicios realizados deberá obrar en poder del usuario de transporte u operador de transporte, deberá determinarse expresamente y de forma clara, de tal manera que se eviten errores de interpretación y se faciliten las labores administrativas de las partes que intervienen. Se recomienda el uso de medios electrónicos.

Lugar y medio de entrega de la factura: El lugar de entrega de las facturas se pactará expresamente y de forma física o electrónica.

Plazo de reclamaciones sobre las facturas presentadas: Las reclamaciones por facturas recibidas deberán ser presentadas por escrito y dentro del plazo que, a tal efecto, deberá pactarse con anterioridad en el acuerdo contractual. El plazo no podrá ser superior al plazo establecido para el pago de los servicios, de tal forma que la reclamación sobre una factura no impida cumplir con el pago de los servicios.

Tasa de interés de demora: Cuando se pretenda aplicar alguna penalización por demora en el pago, la tasa correspondiente deberá pactarse expresamente en el acuerdo contractual con anterioridad.



Tener en cuenta que los procesos de facturación deben estar pactados en los acuerdos contractuales.

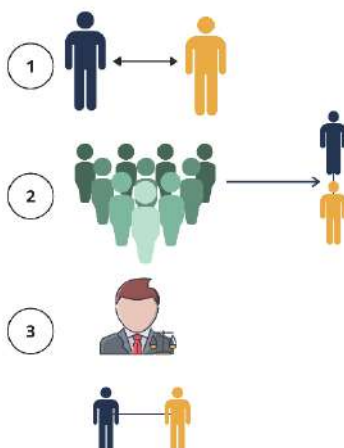


Cuando no se pacte expresamente otra cosa en el acuerdo contractual, se entenderá que los servicios realizados se pagarán de acuerdo a lo que estipule **la ley.**

PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El mecanismo tiene la finalidad de dotar a la empresa prestadora de los servicios de transporte y los generadores, del presente Acuerdo de Buenas Prácticas, de un procedimiento legítimo para la solución de las controversias que se presenten entre ellos, de tal manera que se preserve el clima de entendimiento comercial.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Se sugiere que la estructura del procedimiento para la solución de conflictos cuente con las siguientes 3 fases:

1. Arreglo directo.
1. Intervención de buenos oficios de los gremios.
2. Intervención de un tercero para decidir la controversia (ej: Acuerdo de conflictos Superintendencia de Transporte).



Las empresas de transporte que se adjudiquen una licitación deben cumplir con todas las condiciones contractuales (técnicas, laborales, ambientales, tributarias).

ANEXOS

ANEXOS OPERATIVOS

CONDICIONES OPERATIVAS

Las partes adoptarán, dentro de los acuerdos, las medidas necesarias para mantener el servicio de transporte adecuado a la demanda de bienes y servicios.

Plazo de realización del servicio contratado. El plazo de realización del servicio contratado se expresará en el acuerdo contractual. El plazo está comprendido por las horas y/o días desde la recepción de la mercancía por parte de la empresa de transporte hasta la entrega de estas en el destino y condiciones pactadas.

Condiciones sobre los elementos de transporte reutilizables: Cuando el generador de carga o, en su caso, la empresa de transporte, aporte para la realización de los servicios contratados las unidades de manejo de carga (estibas, bidones u otros elementos de transporte que resulten reutilizables) se pactará expresamente en el acuerdo contractual las condiciones de custodia, retorno, respeto y devolución de éstos a quien los aportó o a otra entidad distinta definida en el contrato.

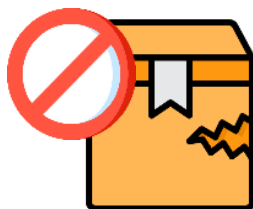
Lugar y condiciones de entrega de las mercancías: En el acuerdo contractual se definirá de forma clara el lugar o lugares y las condiciones en que las mercancías deberán ser entregadas al transportista hasta su destinatario.

Penalizaciones por demoras en la entrega, carga y descarga de las mercancías. Cuando se consideren necesarias, se pactará expresamente y de forma clara en el acuerdo contractual la cuantía y condiciones de aplicación de penalizaciones por demora en la realización de los distintos procesos necesarios para el cumplimiento del servicio contratado, ya sean ocasionadas inicialmente por el generador de carga o empresas de transporte, o por quienes actúan como mandatarios, durante la realización del servicio o a la finalización de este por parte del destinatario.



Periodo y condiciones para la aceptación de la devolución de la mercancía.

- Una vez confirmado por el destinatario el manifiesto de carga, carta de porte u otro documento en el que se formalice la recepción de las mercancías transportadas, reflejando un determinado número de unidades recibidas.
- Cuando las distintas unidades de mercancía del envío se transporten agrupadas en paquetes o bultos, resultando imposible verificar al momento de su recepción en destino el número de unidades contenidas y las condiciones en que se encuentran las mismas, sólo podrá reclamarse posteriormente al transportista u operador de transporte, en los plazos previstos, en relación con el número de unidades contenidas o posibles daños que la mercancía pudo haber sufrido como consecuencia del transporte.



- Las observaciones realizadas al momento de la recepción de la carga, deberán anotarse por escrito en el momento y comunicarse al transportador y/o empresa de transporte.
- Para rechazar la carga en el momento de la entrega o llegada a destino, se deberá pactar previamente las condiciones bajo las que el destinatario podría denegar la mercancía, así como la forma en que las novedades quedarán documentalmente registradas y, llegado el caso, las reglas de actuación a seguir por la empresa de transporte en este supuesto.



Las Empresas de transporte deben establecer rutas y horarios estimados de llegada y salida para cada servicio.

VIGENCIA DE LOS ACUERDOS

El plazo de vigencia del acuerdo contractual quedará determinado por sus fechas de inicio y finalización. En caso de que la duración de la relación se pacte mediante una fórmula del tipo de “hasta la próxima negociación”, “hasta que alguna de las partes lo denuncie” u otra similar, se pactará adicionalmente un plazo de preaviso que deberá figurar en el propio acuerdo.

Las empresas adheridas al presente acuerdo, aprobarán libremente el marco de cooperación que sirva de base a su acuerdo contractual, y quedarán comprometidos, salvo caso de fuerza mayor, a cumplir las condiciones pactadas aún en el supuesto de sobrevenir circunstancias externas y ajenas que planteen su incumplimiento, ya sea temporal o definitivamente. Adicionalmente, se asume que la renegociación de las condiciones pactadas en un acuerdo contractual dentro de su plazo de vigencia sólo quedará justificada cuando, a su vez, las condiciones de hecho y puntos de partida tenidos en cuenta en el momento en que aquél se concluyó hayan sufrido una variación sustancial.



Las empresas de transporte deben consignar la información solicitada en las normas que permita mantener actualizados los servicios de registro oficial de transporte .

ANEXOS LEGALES

- El acuerdo, como mecanismo de implementación del principio de libertad de empresa consagrado en el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, persigue que los mismos actores del sector determinen lineamientos básicos para que las relaciones contractuales del transporte de carga se lleven a cabo bajo condiciones de seguridad y eficiencia que deben orientar al sector, propendiendo así por la consolidación de relaciones económicas óptimas para los distintos actores de la cadena.



- La suscripción del presente acuerdo, y la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos en los manuales de buenas prácticas de cada empresa, serán situaciones observadas de favorablemente por los diferentes organismos de inspección, vigilancia y control, al momento de ejercer sus competencias de conformidad con lo establecido en la Circular 094 del 29 de diciembre de 2016, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte (hoy Superintendencia de Transporte), y lo establecido en numeral 6 del artículo 50 de la Ley 1437 del 2011.



Libre determinación contractual: Evitar cualquier conducta que propicie el ejercicio del abuso de la posición dominante contractual, velando en todo caso por el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 830 del Código de Comercio.

Competencia leal y legalidad: Estos principios se deben aplicar siguiendo los postulados definidos en el artículo 83 de la Constitución Política y el artículo 871 del Código de Comercio.

Mejora de la eficiencia continua: La creación de ventajas competitivas se logrará implementado políticas y programas que permitan una reducción de costos, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, y los documentos Conpes 3489 y 3759. Tales programas, proyectos e iniciativas incluirán inversión tecnológica, tendiente a mejorar la eficiencia logística y administrativa, y generarán indicadores, los cuales deben ser monitoreados, ajustados y analizados de manera permanente.

CHECK LIST

EMPRESAS DE TRANSPORTE A EQUIPOS DE TRANSPORTE CONDUCTORES	PROCESO	DESPACHOS	CÓDIGO	
	FORMATO	CHEQUEO	VERSIÓN	

DATOS		DESCRIPCIÓN DE DAÑOS OBSERVADOS		Encierre cualquier daño observado en un círculo y describa brevemente	
MES:					
SEMANA:					
VEHICULO:					
MODELO:					
PLACA:					
KILOMETRAJE:					
CONDUCTOR:					
N° DELICENCIA:					
CATEGORIA:					
INSPECTOR:					

DOCUMENTOS	Semana laboral	DOTACIONES *	Semana laboral	VIDRIOS/ ESPEJOS	Semana laboral	OTROS	Semana laboral
Licencia de tránsito Manifiestos Revisión técnica mecánica Factura Certificados Origen Seguro obligatorio Seguro terceros Licencia de conducción Planos, mapas, rutas, gps. Contactos de Emergencia		Botas Casco Chaleco fotolumincente Guantes Protección auditiva Monogafas Radio teléfono, celular Hidratación Tapabocas		Parabrisas Laterales Limpiaparabrisas Vidrio Trasero Espejo retrovisor Espejos Laterales		Estado cojinería Tablero de controles Estado de las sillas Mandos eléctricos Aire acondicionado Estado de la tapicería Aseo del vehículo Manijas puertas Chapas puertas Seguros puertas Eleva vidrios Ajuste de laspuertas Bocina Alarma reserva Instrumentos Cinturones S delanteros Cinturones S traseros Kit Alimentación	
EQUIPO DE EMERGENCIAS		LUCES		FLUIDOS			
Kit de accidentes Camara fotográfica Linterna con pilas Botiquin EXTINTOR Pin de Seguridad Cargado Vigente		Bajas Plena Direccionales Cocullos Reserva Anti-niebla Luces de cabina Emergencia		Aceite motor Ultimo cambio Dirección Líquido de frenos Refrigerante Agua parabrisas Nivel combustible Fugas de lubricantes Fugas de agua			
HERRAMIENTAS		TERCER SHOP		NEUMÁTICOS			
Triangulos reflectores (2) Gato Caja de herramientas Cruzeta Tacos Llanta de respuestp Cables de Arranque		OTROS Freno de mano Correa del ventilador Dispositivos de amarre correas Ganchos		DESGASTE, ESTRUCTURA		PRESIÓN	
				Delantero Derecho Delantero Izquierdo Trasero Derecho Trasero Izquierdo Llanta repuesto		Delantero Derecho Delantero Izquierdo Trasero Derecho Trasero Izquierdo Llanta repuesto	

OBSERVACIONES: Describir cualquier condición anormal observada con la fecha)

* Dotaciones aplican según condiciones laborales

RUTA SEGURA

RUTA AUTOCUIDADO

BIOSEGURIDAD

CADENA LOGÍSTICA



Recomendaciones de Bioseguridad

Para Conductores



- Pida a su empresa que reduzca el efectivo que debe recibir y manipular. Use guantes o aplíquese gel antibacterial luego de usar efectivo.
- Minimice el uso de documentos físicos. Utilice el manifiesto de carga electrónico.
- Consulte los hoteles y restaurantes abiertos al planear su viaje, contar en lo posible un kit de alimentación y obligatoriamente con un kit de bioseguridad.
- Deseche en una bolsa aparte los tapabocas, pañuelos, guantes y residuos peligrosos.
- Evite los lugares con grandes aglomeraciones de personas en industrias, plantas, puertos, almacenes, bodegas, etc.
- Pida a su empresa que le brinde información verificada por las autoridades. No atienda noticias falsas o cadenas.
- Procure viajar en caravana.

Para Empresas de Transporte



- Minimice el efectivo que debe ser manipulado por el conductor.
- Minimice la documentación en físico que debe portar el conductor y haga uso del manifiesto de carga electrónico.
- Se recomienda que el conductor cuente con un kit de alimentación y obligatoriamente kit de bioseguridad (gel antibacterial, tapabocas y guantes).
- Comparta esta Guía junto con las medidas de prevención que apliquen en su empresa.
- Mantenga informado al conductor con las novedades verificadas por las autoridades, escuche sus inquietudes, sugerencias y preocupaciones.
- Consulte con el Centro de Logística y Transporte del Ministerio de Transporte, la lista de vehículos disponibles.
- Vele por el cuidado personal de los conductores.
- Evite la aglomeración de personas y tenga especial cuidado al momento del cargue y descargue.
- Proporcione gel antibacterial en los ingresos y salidas.

Para Generadores de Carga



- Comparta esta Guía junto con las medidas de prevención que apliquen en su empresa.
- Evite la aglomeración de personas y tenga especial cuidado al momento del cargue y descargue.

Condiciones de Bioseguridad

Los generadores de carga junto con los asociados de negocio críticos con quienes se desarrollen actividades a las que hace alusión el presente manual se comprometen a implementar (y hacer cumplir de parte de dichos asociados) cada una de las medidas dispuestas en las Resoluciones 666 y 677 de 2020 sobre los protocolos de bioseguridad en las operaciones de transporte, y además todas aquellas precauciones necesarias adicionales a las allí dispuestas que resulten convenientes o aconsejables según la situación concreta con el objetivo de mitigar, controlar y evitar la propagación del Covid-19 con ocasión del despliegue de las actividades propias del sector transporte. Así mismo, tales generadores impartirán y recibirán las capacitaciones respectivas (así como velarán porque los asociados de negocio igualmente realicen tales actividades) guardando la trazabilidad de las mismas, propendiendo así por la difusión permanente de información relevante que permita en todo caso garantizar la salud de todos los colaboradores del sector.



SECCIONALES

ANTIOQUIA

Calle 52 # 47 - 42 Piso 8 Teléfono (4) 511 1177
Medellin

ATLANTICO

Vía 40 # 36 - 135 Local 3 Teléfono (5) 372 0780
Barranquilla

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Calle 73 # 8 - 13 Pisos 6, 7, 8 y 9 Teléfono (1) 326 8500
Bogotá

CALDAS

Via al Magdalena # 74 - 71 Piso 2 Teléfono (6) 887 2866
Manizales

BOLIVAR

Via Mamonal Km 5 sector Puerta del Hierro Teléfono (5) 668 5938
Cartagena

CAUCA

Calle 4 # 8 - 18 Teléfono (2) 829 1666
Santanderde Quilichao

RISARALDA

Calle 19 # 8 - 34 Oficina 1006 Teléfono (6) 335 7323
Pereira

SANTANDERES

Calle 36 # 20 - 28 Oficina 207 Teléfono (7) 642 1217
Bucaramanga

TOLIMA

Cra 3 # 8 - 39 Oficina V4 Piso 11 Teléfono (8) 262 3216
Ibagué

VALLE DEL CAUCA

Calle 15 # 36 - 110 Autopista Cali - Yumbo Teléfono (2) 665 2650
Cali



ditransa

Lo hacemos posible.

tcm

el respeto
nos
mueve





ANDI

**MÁS
PAÍS**